

CENTRO DE ESCRITORES CINEMATOGRAFICOS DE NUEVO LEÓN 2020

El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, con el fin de estimular y fomentar el desarrollo de la creación cinematográfica en el Estado de Nuevo León, invita a guionistas y escritores profesionales y en proceso de formación a participar en la convocatoria del Centro de Escritores Cinematográficos de Nuevo León 2020.

BASES GENERALES

1. Los solicitantes deberán ser mexicanos o extranjeros, mayores de edad, con residencia actual en el estado de Nuevo León. La residencia deberá ser habitual y constante de al menos cinco años inmediatos anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria en el estado de Nuevo León y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales. Los ciudadanos extranjeros que deseen participar deberán acreditar su condición de inmigrante, inmigrado o residente permanente con por lo menos cinco años de residencia legal ininterrumpida en el estado de Nuevo León, mediante la forma migratoria vigente que corresponda, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

2. Se concederán hasta cuatro (4) becas de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una, distribuidas en cuatro pagos de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Las becas tendrán una vigencia de diez (10) meses. Cada participante podrá concursar solo con un proyecto, ya sea en la modalidad de guión de ficción, animación o documental, o en la de textos de crítica, históricos o de ensayo cinematográfico.

3. El proyecto deberá contemplar obligatoriamente la escritura de una obra completa, en el caso de guion contemplar por lo menos terminar una segunda versión de guion de

largometraje o la "biblia" y capítulos piloto de una serie. Se denomina "biblia" al documento o dossier que se utiliza para dar forma a una serie, plasmando los cimientos de la misma. En el caso de textos de crítica, históricos o de ensayo cinematográfico contemplar terminar un proyecto editorial que comprenda un libro con índice dividido en capítulos y subcapítulos, los cuales tendrán que estar terminados por lo menos en una primera versión. El cumplimiento será verificado semanalmente por el coordinador del Centro de Escritores Cinematográficos de Nuevo León. No serán aceptadas a concurso propuestas que contemplen la escritura de tesis o proyectos académicos para acreditar grados universitarios.

4. Las becas se destinarán a la creación de nuevas obras y no a productos terminados antes de la emisión de la presente convocatoria. Los ganadores deberán terminar la obra proyectada en ocho meses, dedicando los últimos dos meses a la revisión final del trabajo.

5. No podrán participar quienes hayan resultado ganadores en las últimas dos emisiones (2018 y 2019) de la convocatoria del Centro de Escritores Cinematográficos de Nuevo León, ni proyectos que hayan sido premiados en convocatorias que, a criterio del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, sean similares a la presente.

6. Ningún miembro, empleado por cualquier régimen de pres-

CONVOCATORIA

tación de servicios, con proyectos calendarizados que cuente con convenio vigente al cierre de la presente convocatoria o funcionario del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, podrá participar en esta convocatoria. Tampoco podrán concursar proyectos que formen parte de las funciones de instituciones públicas municipales, estatales, federales o privadas, ni en su representación.

7. No podrán presentar solicitud quienes gocen actualmente de alguno de los apoyos económicos que brinda el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León a través de sus programas de concurso, ni quienes hayan incumplido con algún convenio celebrado con el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

8. Los titulares de los proyectos seleccionados se comprometen a asistir a todas las sesiones de trabajo que se establezcan por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León y a terminar la obra proyectada en el tiempo previsto.

9. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León tendrá la facultad de suspender temporal o definitivamente, en cualquiera de sus etapas, el apoyo en caso de incumplimiento. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

10. Los titulares deberán presentar, sin falta o demora, un informe de avances mensual, y al finalizar el proyecto deberán de presentar un informe general de actividades acompañado de un ejemplar impreso de la versión final del trabajo en las fechas que establezca el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

11. Todos los ganadores se deberán obligar a retribuir el apoyo obtenido mediante una actividad viable y adecuada a su tipo de proyecto o perfil artístico. La actividad de retribución será establecida por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León, pudiendo solicitar al ganador la realización de presentaciones, conferencias, talleres, o alguna otra actividad artística o cultural de interés a la comunidad, mismas que serán programadas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León e informadas a los ganadores obligados.

12. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León podrá recomendar a diversas editoriales la publicación de alguna o algunas obras seleccionadas, o bien someterlas a dictamen para su publicación. En cualquier caso, las obras escritas, al ser publicadas, deberán ostentar una leyenda que advierta que fueron escritas bajo los auspicios del Centro de Escritores Cinematográficos de Nuevo León del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León.

13. Los seleccionados, en orden de desarrollar y enriquecer la documentación e investigación de cine en el estado, al finalizar el periodo estipulado de sesiones, deberán entregar una carpeta física y en archivo digital bajo los siguientes lineamientos documentales y metodológicos:

- Portada con datos específicos del proyecto y del autor del mismo.
- Introducción presentando el trabajo realizado, así como una reflexión del autor en torno a su proceso creativo y metas.
- Proyecto original sometido a concurso y seleccionado para ser parte del CEC.
- Trabajo final elaborado en el CEC.
- Registro ante INDAUTOR de la obra desarrollada.

14. El Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León podrá incorporar los guiones resultantes del Centro de Escritores Cinematográficos de Nuevo León a un banco de guiones para su futura consulta.

15. La fecha límite de recepción de trabajos será el día 6 de marzo de 2020 a las 14:00 horas.

16. El registro será únicamente a través la página electrónica: <https://www.conarte-padron.org/convocatorias/> . Una vez ingresadas las solicitudes de manera satisfactoria, el sistema emitirá un acuse de recibo, sin embargo, el Consejo para la cultura y las Artes de Nuevo León revisará la documentación presentada, pudiendo solicitar a los participantes la modificación de algún documento en caso de ser incorrecto.

17. Cualquier solicitud que no complete de manera satisfactoria su registro en línea antes de la hora de cierre de la convocatoria será automáticamente descalificada. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

18. Las propuestas que no resulten ganadoras serán eliminadas de la plataforma de convocatorias.

19. La selección de los aspirantes estará a cargo de un jurado integrado por prestigiados creadores o académicos del ámbito local o nacional. Su decisión será inapelable. El jurado tendrá la facultad de otorgar un número menor de apoyos. La convocatoria puede ser declarada desierta.

20. Los criterios principales para la evaluación de los proyectos son: calidad, viabilidad, relevancia artística del proyecto e impacto social y cultural de sus resultados.

21. Los resultados serán dados a conocer el día 27 de marzo de 2020, mediante la publicación del acta de deliberación del jurado en el sitio de internet del Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León: www.conarte.org.mx.

22. Las circunstancias no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León. Esta decisión tendrá el carácter de inapelable.

23. La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases por parte de los solicitantes.

DOCUMENTACIÓN:

1. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Copia de identificación con fotografía (credencial de elector o pasaporte vigente).
3. Comprobantes que acrediten la residencia mínima solicitada: Constancia municipal de residencia (emitida por el municipio donde reside, por el juez auxiliar o juez de barrio), Carta de antigüedad laboral o Constancia de estudios (cartas de alumno regular o kárdex con fechas). Los documentos presentados deberán ser con fecha reciente (2020) y deberán acreditar la residencia mínima solicitada de forma ininterrumpida en el estado de Nuevo León.
4. Currículum profesional del solicitante.

5. Forma migratoria vigente expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación (solo para los ciudadanos extranjeros).

6. Carta compromiso en la que el titular se responsabiliza, a asistir a todas las sesiones de trabajo en el día y hora asignados por el Centro, a participar en por lo menos dos talleres de creación o cursos relacionados con la literatura, organizados por el Consejo para la Cultura y las Artes de Nuevo León durante el año de su beca y a terminar la obra proyectada en el tiempo previsto.

7. Una muestra representativa de su trabajo (producido, publicado o inédito) en la modalidad para el que solicita la beca. En el caso de escritores noveles en el género de guion cinematográfico se podrá presentar un guion de cortometraje, o bien, muestras de narrativa, ya sea en cuento o novela (gráfica y tradicional) como ejemplo de la capacidad de estructurar un relato. En todos los casos, las copias de los materiales entregados deberán ser de buena calidad y legibles y deberán de presentarse acompañadas de un índice en el que se establezca el tipo de trabajo, lugar y fechas de realización.

8. Descripción detallada de la propuesta a desarrollar, según el tipo de proyecto:

Guion de ficción o animación:

a) Ficha técnica del proyecto que incluya título, género, extensión aproximada del texto y sinopsis breve (un párrafo).

b) Plan detallado del proyecto que el solicitante realizará durante el lapso del apoyo que incluya:

- Premisa (1 línea). Idea principal detrás de la historia, la cual se debe redactar como una afirmación, ejemplo: "Para sobrevivir a la muerte cercana, hay que encontrar el enigma del amor."
- Planteamiento audiovisual (hasta 3 páginas). Donde se exponga la importancia del tema, la historia y su aproxima-

ción estética y temática, a su vez se explique el tratamiento de personajes, diálogos y locaciones donde sucede el relato cinematográfico.

- Argumento cinematográfico (Entre 10 y 25 páginas).
- Ejemplo de escena dialogada y en formato de guion.
- Plan de trabajo calendarizado.

Documental:

a) Ficha técnica del proyecto que incluya título, género, extensión aproximada del proyecto y sinopsis breve (un párrafo).

b) Plan detallado del proyecto que el solicitante realizará durante el lapso del apoyo que incluya:

- Objetivos, metas y motivación del autor.
- Justificación y relevancia del objeto de estudio
- Hipótesis narrativa-argumental (mínimo 5 páginas).
- Propuesta estética que incluya tratamiento visual y sonoro.
- Plan de trabajo calendarizado que incluya metodología de investigación.

Textos de crítica, históricos o de ensayo cinematográfico:

a) Ficha técnica del proyecto que incluya título, género, extensión aproximada del proyecto y sinopsis breve (un párrafo).

b) Plan detallado del proyecto que el solicitante realizará durante el lapso del apoyo que incluya:

- Antecedentes temáticos
- Justificación y relevancia del objeto de estudio
- Planteamiento conceptual -en lo general y en lo particular- a través de capítulos y subcapítulos.
- Índice tentativo
- Plan de trabajo calendarizado.
- Muestra del trabajo a realizar durante el lapso del apoyo (mínimo 15 páginas y que corresponda al índice tentativo solicitado).

Mayores informes:

Carlos García Campillo
Coord. de Programación y Acervo de Cineteca Nuevo León
T: 81.2140.3000 | cgcampillo@conarte.org.mx

Jesús Rodríguez Olveda
Coordinador de Fomento a la Creación
T: 81.2140.3000 | jrodriguez@conarte.org.mx

Monterrey, Nuevo León, a 7 de febrero de 2020.



conarte.org.mx